

ron un mínimo de 18 litros por segundo, por lo que el Ayuntamiento de Huétor-Tájar puede cubrir sus necesidades, quedando un sobrante para los otros pretendidos usos; que en el proyecto, el cual fué aprobado y declarado de urgencia, se hizo un estudio completo de las posibles soluciones del abastecimiento, llegándose a la conclusión de que la única factible era la del manantial referido, extendiéndose en otras consideraciones que corroboran lo ya manifestado por la Alcaldía;

Resultando que la Abogacía del Estado dictamina favorablemente la resolución del expediente;

Considerando que del conjunto de personas que suscriben las oposiciones hay que descartar a aquellas que hablan en nombre de terceros, abrogándose representaciones que no acreditan documentalente, requisito elemental para entablar acciones administrativas o de cualquier otro orden, así como a los que no son titulares de derechos afectados, requisito este exigido por el artículo 13 del Reglamento de Expropiación, de 26 de abril de 1957; y contrayendo esta resolución a aquellos que lo son, y fueron llamados al expediente en el edicto de información publicado, sus alegaciones han sido desvirtuadas por los informes emitidos;

Considerando que para el abastecimiento de Huétor-Tájar sólo se precisa un caudal de 8,50 litros por segundo a captar del manantial de Ajicampe, y que siendo el caudal de éste notablemente superior, queda un sobrante con el que atender preferentemente a los usos domésticos y ganaderos de aquellos contornos, a cuyo fin, al ejecutarse las obras de captación, se establecerá el módulo correspondiente;

Considerando que tanto la legislación como un elemental concepto de la caridad cristiana establecen de consuno la prevalencia de las aguas para el abastecimiento de las poblaciones sobre cualquiera otros usos de ellas, lo que no exime al beneficio de indemnizar debidamente a los que legítimamente vinieran poseyéndolas, finalidad del subsiguiente período de este expediente;

Considerando que se han cumplido las formalidades procesales de este momento de la expropiación.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Desestimar las oposiciones formuladas y, en su consecuencia, declarar necesaria la captación en el manantial de Ajicampe de un caudal continuo de ocho litros cincuenta centilitros de agua por segundo con destino al abastecimiento de Huétor-Tájar, declarándose asimismo necesaria la ocupación de los terrenos precisos.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja, y notificarla individualmente a los interesados que se relacionaron en el edicto mencionado en el primer resultando, haciéndole saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 24 de marzo de 1961.—El Ingeniero Director, J. Méndez.—1.465.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del pantano de la Torre de Abraham, sobre el río Bullaque, variante entre los kilómetros 80 al 85 de la carretera de Torrijos (Toledo) a Piedrabuena (Ciudad Real), término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).

Habiendo sido declaradas por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de noviembre de 1960 de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa las obras del pantano de la Torre de Abraham, sobre el río Bullaque (Ciudad Real), y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real) el próximo día 11 de abril, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación del propietario

Finca número 1: Doña Encarnación Arroyo Bejarano, viuda de Lalanda.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Joaquín Larrañeta.—1.467.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y enlace entre las dos secciones de la carretera nacional N-1, de Madrid a Irún, entre los kilómetros 7 y 16.

Declarada de urgencia la construcción de las obras de ensanche y enlace de las dos secciones de la carretera nacional N-1, de Madrid a Irún, entre los kilómetros 7 y 16, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, correspondiente a la segunda relación de fincas afectadas, con expresión del número y nombre del propietario, haciendo saber a los mismos y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo cuarto de la misma Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios), calle de Agustín de Bethencourt, número 4, en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Término municipal: Madrid

Paraje: «La Malmea»

- 1' D.ª Agustina García Arribas. Fecha de la firma del acta, día 10 de abril de 1961, a las diez horas.
- 2' D. Félix Emeterio López Rodrigo. Idem id.
- 5' Empresa Municipal de Transportes. Idem id.
- 3' D. Emilio Herrero Montes. Idem id., a las diez y media.
- 9' D. Juan Manuel Delgado Sánchez. Idem id.

Paraje: «Las Manoteras»

- 26' D.ª María Navas Montero. Idem id., a las once.
- 25' D. Fernando Redondo Aparicio. Idem id.
- 26' D. Ramón Camarero Gracia. Idem id.
- 30' D. Benjamín López. Fecha de la firma del acta, día 11 de abril de 1961, a las diez horas.
- 31' D. José del Encuentro Lara. Idem id.
- 32' D.ª Hortensia Barrios Bineite. Idem id.
- 30' D.ª Martina Díaz Clemente. Idem id., a las diez y media.
- 31' Herederos de don Eugenio Mediavilla Cuesta. Idem id.
- 27' Desconocido
- 36' D. Rafael Fernández Fernández. Idem id., a las once.
- 34' Herederos de don Aniceto Hernando. Idem id.
- 38' Herederos de don Justo Casado Gómez. Idem id.
- 38' D. Gabriel Ruiz Gómez. Fecha de la firma del acta, día 12 de abril de 1961, a las diez horas.
- 39' D. Bonifacio Saiz Culebras. Idem id.
- 39' D.ª Felisa de Andrés Parrondo. Idem id.
- 42' D.ª Juana Ruiz Gómez. Idem id., a las diez y media.
- 42' D.ª Juana López Asenjo. Idem id.
- 43' «Inmobiliaria A. S. A.» Idem id., a las once.
- 45' Herederos de don Manuel Llavrena. Idem id.

Paraje: La Cruz de Juan Hoyos

- 54' «Tasada y Beltrán, S. A.» Idem id.

Madrid, 15 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.505.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sorta por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes a expropiar que se citan del término municipal de Sagüés.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para la ocupación de las fincas que en el término municipal de Sagides han dado lugar las obras de construcción del oleoducto Rota-Zaragoza, kilómetros 657 al 665;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario ocupar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de noviembre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 del mismo mes y año, y en el periódico local, de 25 de diciembre del citado año 1960, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Sagides ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a expropiar en el término municipal de Sagides según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 1960, y en el de la provincia número 131, de 21 del mismo mes y año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que en la Alcaldía de Sagides se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios, advirtiéndoles que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 24 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—1.472.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Providencia.—Se viene instruyendo por esta Jefatura expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento del cruce del enlace Tortosa-Aldea-Valencia, con el itinerario P. 3. 9 del Plan de Modernización de Carreteras, en el término municipal de Tortosa (Aldea);

Resultando que se han hecho sendas publicaciones en los días 10 y 10 de diciembre de 1960 y 26, 24 y 19 de enero de 1961, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario de esta ciudad, respectivamente, comprensivas de la relación de propietarios afectados por la expropiación proyectada, al propio tiempo que en cada caso se remitió idéntica relación al Ayuntamiento, de interés para su publicación por edictos;

Resultando que con los aludidos anuncios se abrió un período de información pública durante un plazo de quince días hábiles a los efectos prevenidos en el artículo 17, apartado primero del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, en relación y concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 y siguiente de la Ley de Trámite, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que dentro de plazo, y, por ende, en tiempo, se ha presentado un escrito a nombre de doña Cinta Queral Valdepérez, solicitando la debida corrección de la titularidad de la propiedad afectada por el presente expediente, y a cuyos autos acompaña documento fehaciente, toda vez que la expositora tiene el carácter de usufructuaria y sus hijos Juan José, Víctor y María Cinta Cervera Queral son con respecto a dicho inmueble nudos propietarios;

Resultando que en 22 de febrero último el Ayuntamiento de Tortosa acreditaba mediante certificado los extremos que en su día le fueron requeridos, procediéndose seguidamente—una vez finalizado el plazo de alegaciones—con arreglo a lo determinado en el artículo 19 del Reglamento anteriormente citado, durante un plazo de veinte días;

Resultando que en período de tiempo hábil y por imperio del artículo 19, apartado segundo, del texto legal citado, se trasladó el expediente en cuestión a la Abogacía del Estado, interesando su informe como trámite previo para resolver acerca de la declaración del acuerdo de necesidad de ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que la titularidad de la propiedad ha quedado plenamente acreditada, como consecuencia del escrito de 17 de diciembre de 1960, suscrito por la parte interesada, y a resultas del cual quedaban modificados ciertos errores iniciales referentes a la misma.

En su virtud, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 98 de la citada Ley, en relación con lo que previene el artículo 20 del mismo texto legal, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prevista por el artículo 21 de la Ley de Trámite y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden, tanto los interesados como los que hubieren comparecido en la información pública (artículo 22), interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación personal o última publicación (artículo 17 del Reglamento), según los casos.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORTOSA

Relación de propietarios y estado material y jurídico de las fincas

- Número de orden: 1. Nudos propietarios: Juan José, Víctor y María Cinta Cervera Queral, Usufructuaria; Cinta Queral Valdepérez, Vecindad Tortosa-Aldea. Situación de la finca: Tortosa-Aldea. Superficie de la finca: 251,67 metros cuadrados.

Tarragona, 22 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.462.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Sánchez Barcoitztegui, San Juan de la Cuesta y carretera de Extremadura».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Sánchez Barcoitztegui, San Juan de la Cuesta y Carretera de Extremadura».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (242.459,36 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (4.849,40 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en, de o carnet de contratista de, domiciliado en calle de número, y en nombre propio o representación de enterado del anuncio